


| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | RESOLUCIONES DE GERENCIA | Código: RSG-06 |
| | Proceso: M8 | Versión |
| | Resolución No. 021 Fecha: 10 de marzo | Año 2005 |

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN LT- 02 DE 2005, PARA EL SUMINISTRO DE FORMULARIOS DE APUESTAS PERMANENTES”

El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 13 de la Ordenanza 017 del 24 de abril de 2001 y por lo estipulado en el numeral 1 del artículo 30, literal c) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Acta de Junta Directiva Número 001 del 07 de enero del año 2005 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., está autorizada por la Junta Directiva de la entidad, mediante Acta número 001 del 07 de enero del año 2005, para llevar a cabo la contratación de mayor cuantía, mediante el procedimiento de licitación, que tendrá por objeto, elaboración, impresión, suministro de talonarios de apuestas permanentes, para la Lotería del Tolima.

Que se efectuaron los estudios de mercado, conveniencia, factibilidad, oportunidad, técnicos y jurídicos para efectuar este tipo de contratación basados en la necesidad de operar el monopolio de juegos de suerte y azar.

Que existe la respectiva disponibilidad presupuestal No. 000013 del 07 de enero de 2005, por la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$516'801.982), que fue expedida por el Profesional Universitario en Contabilidad y Presupuesto, con el objeto de amparar la contratación.

Que la Gerencia de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. mediante Resolución número 005 del 18 de enero del año 2005, designó un comité técnico asesor para el estudio, evaluación y calificación de la licitación LT-02 del año 2005.

Que se declaró la apertura de la licitación el día 04 de febrero de 2005, por Resolución número 011 del 04 de febrero de 2005, para el suministro de la Formularios para las apuestas permanentes y luego se le impusieron los sellos a la urna y se dispuso en la gerencia para la recepción de propuestas.

Que para esta licitación en la fecha programada para la audiencia aclaratoria en el calendario de actividades, solicitaron aclaraciones quienes habían retirado el pliego de condiciones, como fueron PRENSA MODERNA IMPRESORES S. A. con oficio en la página web de fecha 31 de enero de 2005, presentado por el Dr Juan Guillermo Jaramillo M., WIRELESS & MOBILE con oficio enviado por fax de fecha 3 de febrero de 2005, presentado por William Morales Mogollo, FESA S. A. con oficio enviado vía fax, de fecha 7 de febrero de 2005, presentado por Dr. Carlso Mauricio Fuentes Roza, THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S. A. con oficio enviado por fax el 8 de febrero de 2005, por el Dr. Hollman Jiménez Monroy, DANARANJO S. A., con oficio del 10 de febrero del año 2005, presentado en esta audiencia..., aclaraciones que se les dio el trámite y respuesta mediante acta No. 002 del 08 de febrero de 2005.

Que en la fecha de cierre de la licitación, programada para el día 22 de febrero de 2005, se presentaron dentro de los términos los proponentes PRENSA MODERNA IMPRESORES S. A., THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S. A., y DANARANJO S. A., de lo cual se levantó el acta No. 003 del 22 de febrero de 2005, con sus respectivas anotaciones.

Que una vez cerrada la licitación, se procedió a efectuar el estudio jurídico, técnico y operativo por parte del los integrantes del comité técnico evaluador, donde los valores de las propuestas fueron según el presupuesto oficial estimado para esta licitación que es de (\$516'801.982) presentaron sus propuestas así. DANARANJO por (\$414'376.244), THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA por (\$39'107.753) y FESA S. A. por (\$384'153.024), estando las propuestas por debajo del presupuesto oficial, lo cual en este ítem cumplieron.

Que la gerencia traslado el informe de la evaluación a la Secretaría General y Jurídica desde el día 24 de febrero al 01 de marzo de 2005 hasta las 6:00 p.m. con el fin de que los proponentes pudieran presentar observaciones a los informes de evaluación si lo estimaban pertinente, de lo anterior presentaron observaciones los proponentes DANARANJO S. A. y FESA S. A. respectivamente, de dichas objeciones se les imprimió el trámite pertinente de respuesta mediante acta No. 05 del 09 de marzo de 2005.

Que es deber para la entidad, previo el lleno de todos los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, adjudicar la licitación LT- 02 de 2005; para que mediante contrato de suministro el proponente seleccionado efectúe la elaboración, impresión, suministro de formularios para las apuestas permanentes para el año 2005.

Que de conformidad a lo estipulado en el literal c) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y en los estatutos de la empresa, el Gerente es el funcionario competente para ordenar y dirigir la celebración de contratos mediante licitaciones o concursos y para seleccionar a los contratistas.

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública LT-02 de 2005, por ítems de formularios a los proponentes seleccionados objetivamente, conforme los pliegos de condiciones cuyo objeto es la elaboración e impresión de formularios para apuestas permanentes conforme a las cantidades, condiciones, plazos, requisitos y demás estipulaciones establecidas en las ofertas presentadas por los proponentes y las contenidas en el pliego de condiciones de esta licitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar al proponente FESA S. A. los formularios en ROLLOS BOND, por cantidad de sesenta mil 60.000, de 250 juegos cada uno, por un valor de CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$121.800.000) Mcte incluido el IVA, lo anterior conforme la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: Adjudicar al proponente FESA S. A. los formularios SISTEMATIZADOS por cantidad de cuatrocientos mil trescientos veinte 400.320, de 50 juegos cada uno, por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$142'680.000) Mcte incluido el IVA., lo anterior conforme la propuesta presentada.

ARTÍCULO CUARTO: No adjudicar a ningún proponente los 2.110 formularios en ROLLOS ISYS, en vista de que los que presentaron propuesta para ello que fueron DANARANJO S. A. y THOMAS GREG & SON DE COLOMBIA no cumplieron con los requisitos mínimos exigidos para este ítem.

Continuación Resolución No. 021 del 10 de marzo de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: *Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el numeral 11 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 y comunicarse a los proponentes no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la expedición de este acto administrativo.*

ARTICULO SEXTO: *La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.*

Se expide en Ibagué a los, 10 días de marzo de 2005.

LUIS EDUARDO ESQUIVEL ARIAS
Gerente